

CONSTANCIA: A Despacho del Juez, informándole que el presente proceso pendiente de fecha para la aclaración y/o adición al dictamen pericial aportado por los peritos. Sírvese proveer. Cali, 29 de julio de 2019.

El Secretario,

JERÓNIMO BUITRAGO CÁRDENAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Se glosa al plenario para que obre y conste, el escrito allegado por la apoderada Judicial de los demandados herederos VILLA MARIN mediante el cual descorre traslado del dictamen presentado por los peritos, solicitando citar en audiencia a los peritos para que aclaren y/o adicione el dictamen presentado.

Luego, y como quiera que el trámite a seguir está determinado por el núm. 7 del artículo 399 del C.G.P; corresponde a esta Dependencia fijar fecha para llevar a cabo audiencia, en la cual se interrogara a los peritos RODOLFO RUIZ CAMARGO y VICTORIA EUGENIA GARCIA y se **determinara el valor de indemnización** que corresponda la cual tendrá lugar el día **MIÉRCOLES 24 (VEINTICUATRO)** del mes de **AGOSTO** del año **2022** a las **08:30** am.

Comuníquese por Secretaría a los peritos la fecha y hora señaladas para que asistan cumplidamente, confirmando por el medio más eficaz su asistencia, so pena de las sanciones de ley.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alejandra Maria Riseño Martinez', written over a faint circular stamp.

ALEJANDRA MARIA RISEÑO MARTINEZ

Jueza.